

(Microfilm)

An. al 5

167719



12 MAY 1971

Inst. Cl. 909F3/14

M.U. Nº 167.719

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LORENZO TELLERIA, S.R.C.

RESIDENCIA: Vista Alegre, s/n. EIBAR (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "PRECINTADORA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

ANR/.

167719



12 MAY 1971

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que tambien serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

167719

12



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una precintadora perfeccionada, fruto de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo empleo se mejoran sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los dispositivos con igual fin hasta ahora empleados.

5

10

Actualmente, existen máquinas precintadoras, en cierto modo de características similares a ésta, pero que tienen el inconveniente de que únicamente pueden emplearse para grapar flejes de una determinada anchura es decir, que cuando se desea utilizar un fleje o banda diferente, es preciso cambiar de máquina.

15

20

Con la máquina que seguidamente se describe, se elimina totalmente el inconveniente aludido pues, sus dientes de grapado están estudiados de tal manera, que una misma máquina puede emplearse para trabajar con diferentes tipos de flejes o bandas.

25

Por otra parte, se han conseguido notables ventajas, que posteriormente enumeraremos, en los sistemas de fijación del fleje y corte del mismo.

30

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente.

La figura 1ª muestra una perspectiva de la máquina precintadora en cuestión.

167719



1

La figura 2ª representa una vista frontal de la máquina en la que se aprecian los elementos fundamentales que forman los mecanismos de atenazado, tensado y grapado.

5

La figura 3ª muestra una vista lateral, apreciándose en ella, los elementos de corte del fleje y la palanca de tensado del mismo.

La figura 4ª muestra un detalle de la tenaza de grapar en posición abierta.

10

La figura 5ª representa la misma tenaza de grapar efectuando esta función, es decir, cerrada.

La figura 6ª representa una perspectiva de un diente fijo.

La figura 7ª muestra una perspectiva de un diente fijo de los que se emplean en las máquinas convencionales.

15

Tal como se deduce de las figuras, la máquina precintadora en cuestión, está constituida a partir de los siguientes mecanismos: Sistema de atenazado del fleje, mecanismo de tensado, mecanismo de grapado y sistema de corte del fleje o banda.

20

Todos estos elementos, naturalmente, van montados sobre un soporte (1), que constituye la base de la máquina, cuya base dispone de una zona libre por la que puede actuar la tenaza de grapar sobre la banda o fleje que rodea al embalaje.

25

La fijación o atenazado del fleje, operación previa al tensado del mismo, se efectúa disponiendo uno de los extremos del fleje entre la base fija (8) y una placa móvil (9) que es accionada por empuje del rodillo (11) solidarizado a la palanca (10). Una vez que el cilindro (11) deja de actuar sobre la placa (9), vuelve ésta a su posición de

30

167719



1 equilibrio estable por efecto de un muelle, dispuesto a este fin.

5 El mecanismo de tensado está integrado por un rodillo (12), dotado de ranuras perpendiculares, por las que se pasa el fleje, y que va montado sobre un soporte perteneciente a la propia base (1) de la máquina. Este rodillo, por el otro extremo, va unido a una palanca manual (13) la cual, lleva una rueda de trinquete (14) a efectos de que el rodillo solo actue en una dirección.

10 A su vez, el mecanismo de grapado, lo forman unos brazos de palanca (3) que actúan sobre unos dientes móviles (5) unidos entre sí por un eje transversal, y articulados a los brazos de palanca (3), y por unos dientes fijos (4) que poseen una concavidad en la cual se sitúa la grapa de unión de los extremos del fleje. La unión de los dientes fijos (4) y de los móviles (5), forman lo que podemos llamar tenaza de grapar, dicha tenaza bascula dentro de los límites marcados por las piezas (2).

15
20 Los dientes fijos están dotados de una incisión cuyo fondo lo limitan tres superficies, una central plana y dos laterales formando plano inclinado; la profundidad de esta incisión es muy pequeña. Con este diseño especial de los dientes fijos se logra que la tenaza funcione normalmente al remachar grapas de diferentes tamaños.

25 El eje de giro (6) de los brazos de palanca (3), finaliza en un tope cilíndrico (7) capacitado para desplazarse verticalmente, en una u otra dirección, según se accionen los brazos de palanca, para permitir este desplazamiento la pieza (2) correspondiente va dotada de una ranura adecuada. De esta manera al efectuar el grapado, el elemento

30

167710



1677

1 (7) desciende, empujando en su descenso, a la cuchilla (15) que cortará el fleje o banda, volviendo a su posición de equilibrio por efecto de un muelle.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Una vez dispuesto el fleje alrededor del embalaje a precintar, se sitúa el extremo del mismo que ha de permanecer fijo, entre las piezas (8) y (9) y se actúa, seguidamente, sobre la palanca (11) a fin de que el cilindro (10) empuje a la placa (9), aprisionando el fleje.

15 Seguidamente, el otro extremo del fleje, se dispone en las ranuras del rodillo (12) procediéndose a tensarlo accionando para ello, la palanca (13). Antes de realizar el tensado total o definitivo del fleje, se coloca la grapa adecuada sobre este y se abate la tenaza hasta que la grapa quede introducida en la encisión de los dientes fijos, de esta manera los propios dientes guiarán a la grapa durante la última fase del tensado.

20 Finalizado el tensado del fleje, se accionan los brazos de palanca (3), de tal modo, que al separarse se produce el cierre de los dientes móviles (5), que son los que remachan o cierran la grapa. Al unísono de esta última operación, se produce el corte del extremo sobrante del fleje por actuación de la cuchilla (15) que desciende empujada por el tope (7).

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cual uier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de

30



167719 12 MAY. 1971

1 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

12).- Un agarre más seguro del extremo del fleje que
debe de permanecer fijo.

5 22).- Posibilidad de emplear la misma máquina para pre-
cintar flejes o bandas de diferentes anchuras.

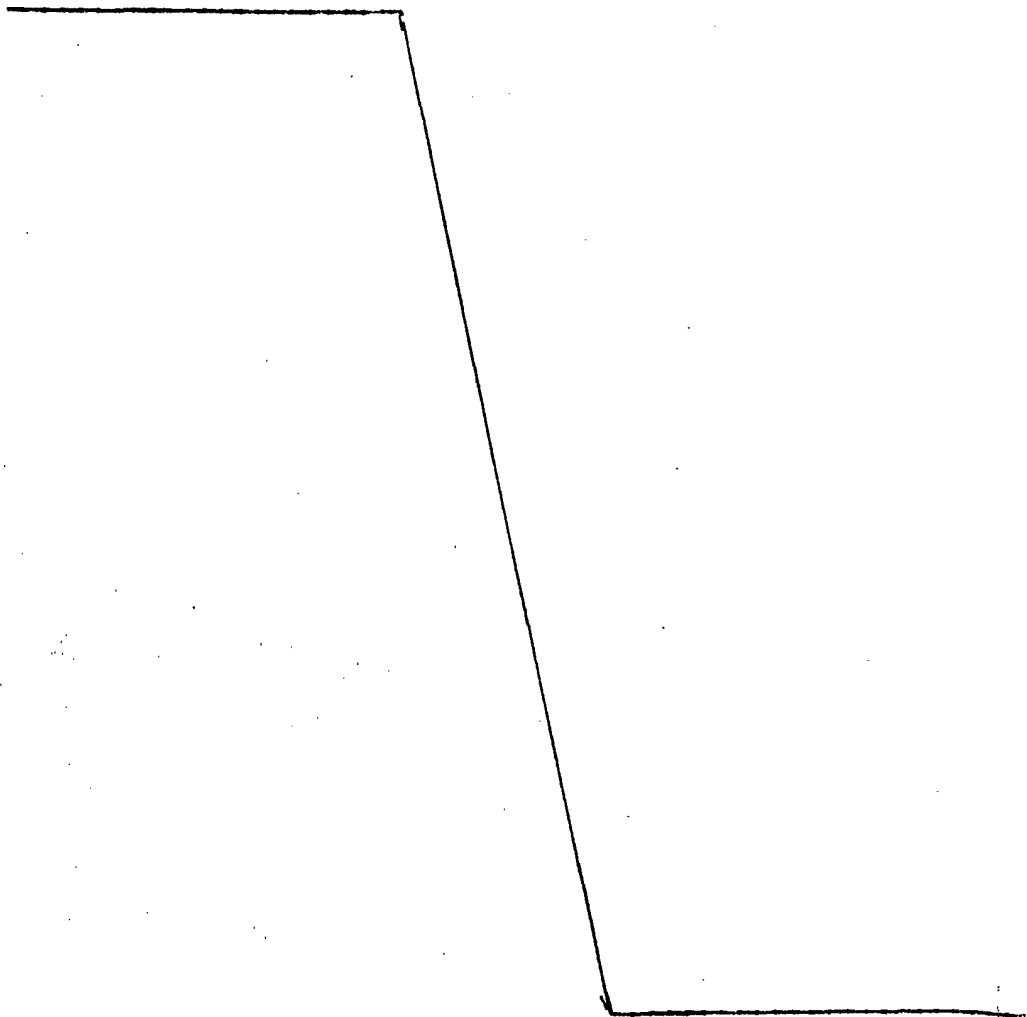
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
10 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en -
las páginas siguientes:

15

20

25

30





167719

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

167719, 2



1

1. PRECINTADORA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las que se constituyen a partir de una tenaza que comprende dientes fijos y dientes que son móviles bajo la acción de dos palancas manuales, cuya tenaza se combina con medios para el tensado del fleje que se aplique, se caracteriza esencialmente porque la estructuración de los mencionados dientes fijos permite el empleo de grapas de diferente tamaño, y porque la sujeción del extremo del fleje que ha de permanecer fijo se realiza entre dos piezas planas, de cuyas piezas una es inamovible y pertenece a la base de la máquina, en tanto que la otra es móvil bajo la acción de una palanca y una leva, siendo capaz de descender hasta presionarse contra la fija venciendo la tensión de un resorte de recuperación que, liberada la mencionada pieza, la devuelve a una posición inoperante.

5

10

15

2. PRECINTADORA PERFECCIONADA, según 1, caracterizada porque los dientes fijos de la tenaza poseen en su zona concava una configuración ligeramente inclinada y de poca profundidad que tienen por objeto conseguir un perfecto guiado de las diferentes grapas y evitar que las mismas se desvían bajo la actuación de los dientes móviles.

20

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "PRECINTADORA PERFECCIONADA."

25

30

167719



12 MAY. 1971

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 6 de abril de 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

10
12 MAY 1971
MEXICO

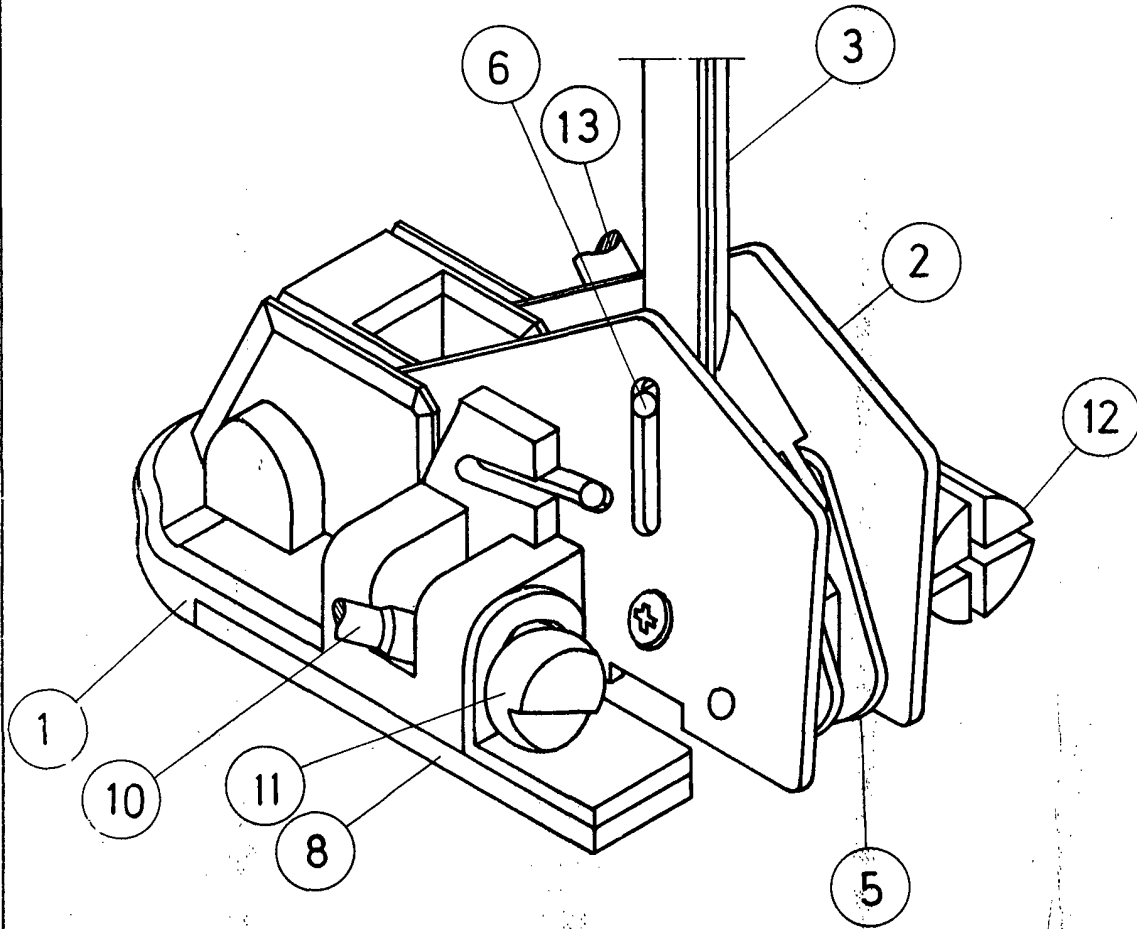
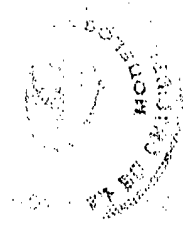
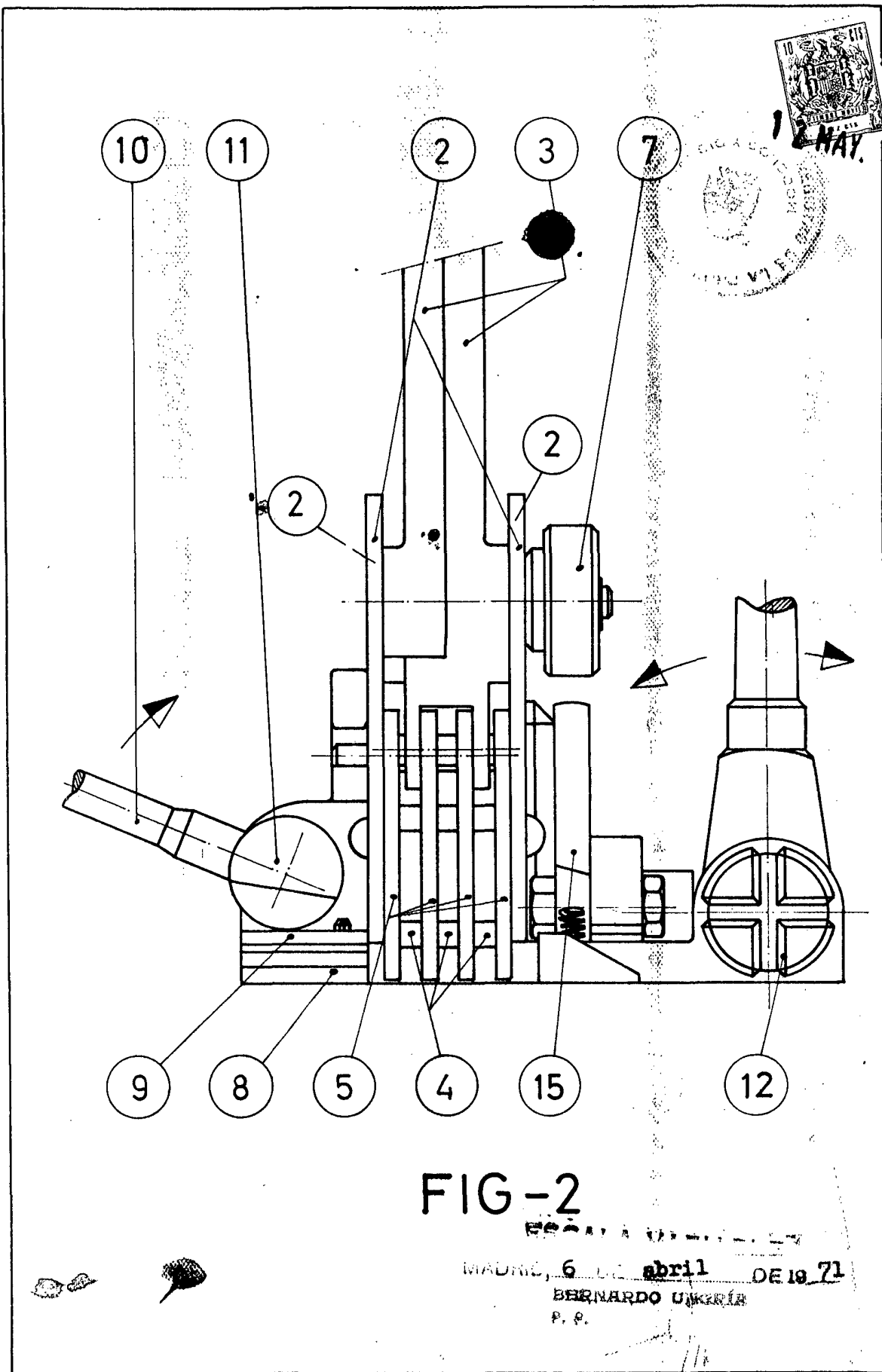


FIG-1

ESCALA VARIABLE
MADRID, 6 DE abril DE 1971
BERNARDO UNEDA
P. P.

[Handwritten signature]



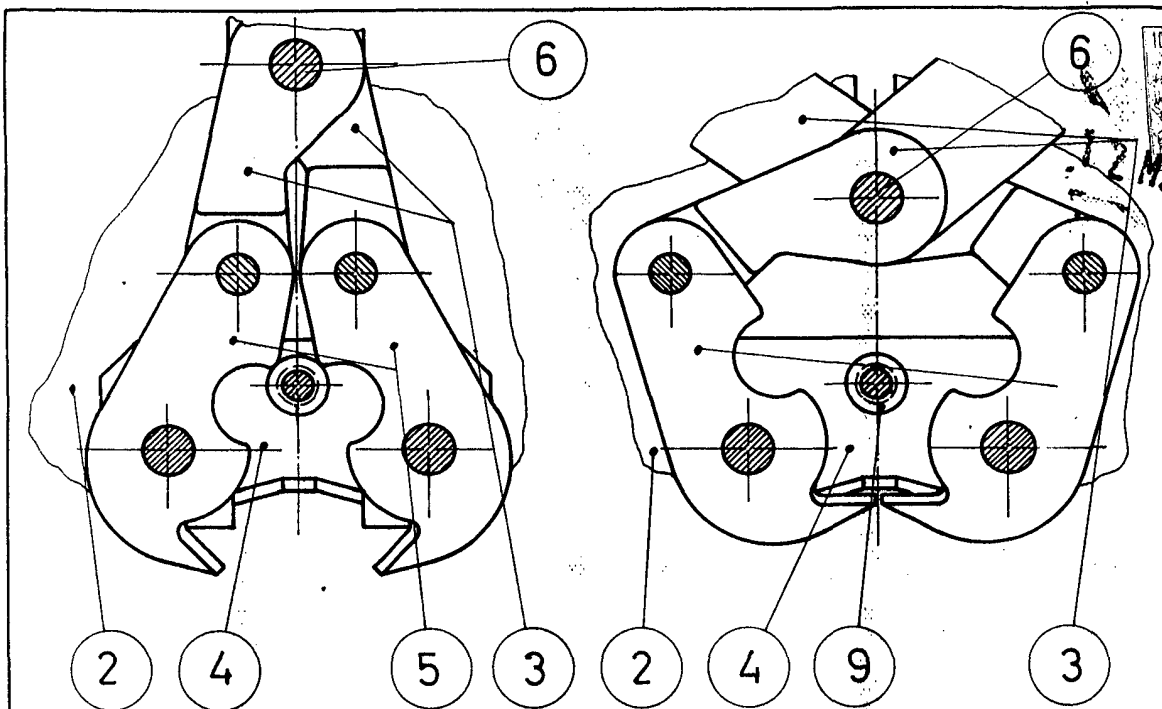


FIG-4

FIG-5

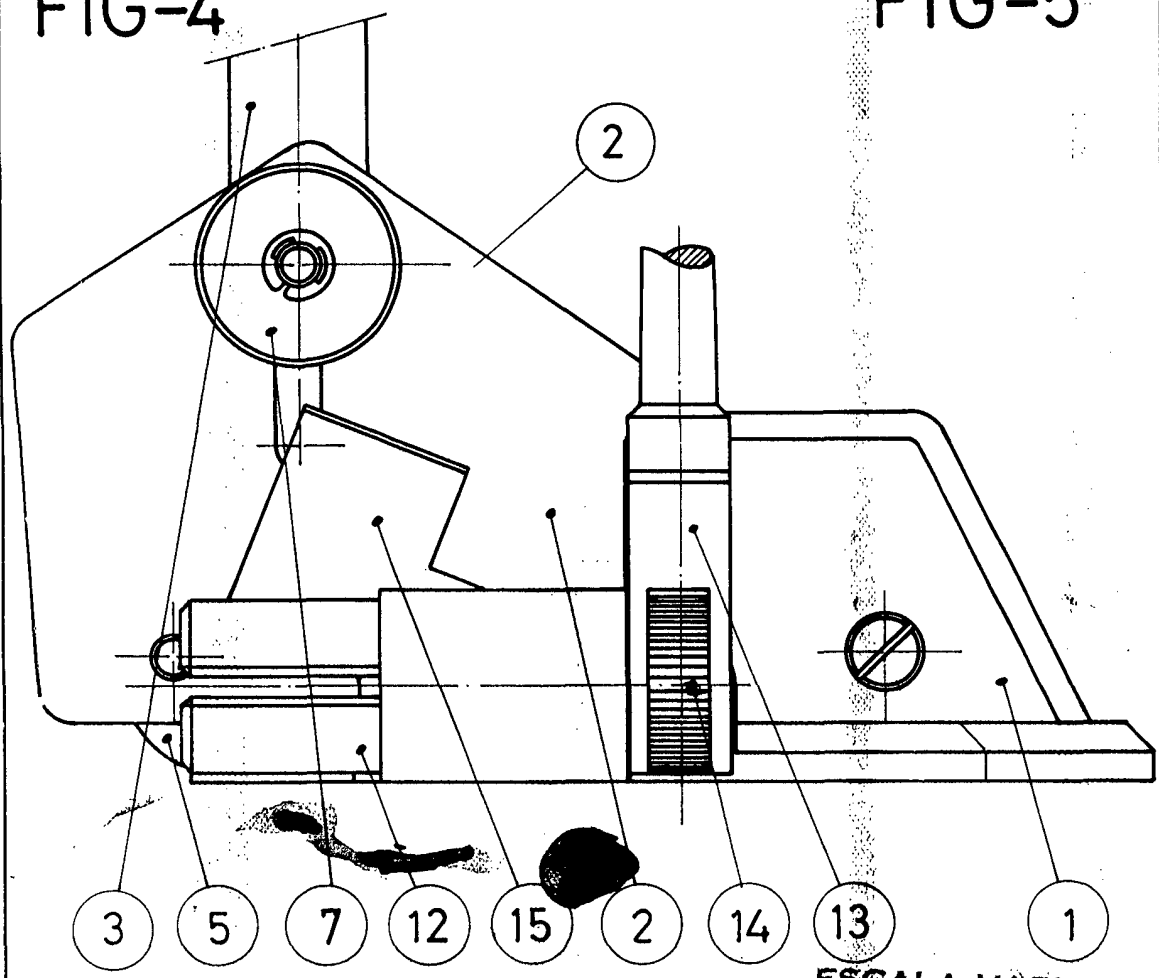


FIG-3

ESCALA VARIABLE
MADRID, 6 DE ABRIL DE 1971
BERNARDO UNGRÍA
P.P.

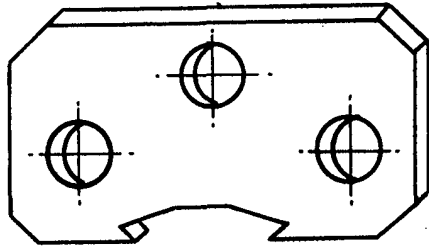


FIG-6

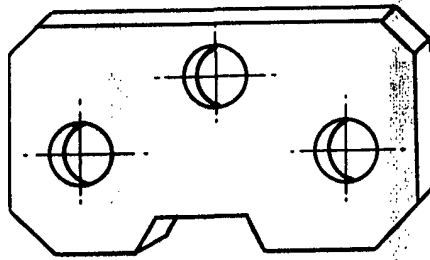


FIG-7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.